

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 509.

Por el Gobierno general del Estado Español y previo dictamen de la Junta Técnica del Estado, se ha acordado y dispuesto con carácter general que las multas impuestas, cualquiera que sea su cuantía y las autoridades que las impongan, se satisfagan en el correspondiente papel de Pagos al Estado, y en el caso de que el papel de Pagos al Estado se haya agotado, o se agote, se ingresará la cantidad a que la multa ascienda en metálico, en la Sucursal del Banco de España, que la abonará en la cuenta del Tesoro en el concepto de *recursos eventuales*, expidiendo el oportuno recibo de su ingreso que será entregado, en este Gobierno civil, para unirlo al expediente incoado contra el que la satisfaga, como justificante de haber hecho efectiva la sanción que se le impuso.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de los Sres. Alcaldes, Comandantes militares y Delegados gubernativos, debiendo tener presente que esta disposición ha de aplicarse, no sólo a las que en lo sucesivo se impongan si, no también a las que se encuentren actualmente en tramitación.

Soria 6 de Diciembre de 1936.

El Gobernador  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 510.

Inspección provincial de Sanidad

Hallándose los pueblos de la provincia de Guadalajara de la zona ocupada por el Estado Español, desarticulados de sus Centros provinciales, y siendo de difícil improvisación algunos

de ellos, a los que les están encomendadas funciones de gran interés, ordeno por la presente circular que en lo que se refiere a los pagos establecidos en la ley de Coordinación sanitaria, satisfarán los mencionados Ayuntamientos el importe de las cantidades devengadas por los funcionarios sanitarios directamente a los mismos, sin perjuicio de que en su día den cuenta a la Mancomunidad Sanitaria provincial de Guadalajara para las formalizaciones necesarias, dándose cuenta a este Gobierno civil por las Corporaciones municipales del cumplimiento de cuanto se ordena.

Soria 4 de Diciembre de 1936.

El Gobernador,  
2940 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

*Devengos*

He resuelto quede anulada la orden fecha 7 de Octubre último (B. O. número 3), sobre abono de devengos a las Milicias, y restablecida en su consecuencia en todo su vigor la de la Junta de Defensa Nacional de 24 de Agosto anterior (B. O. número 12), relativa a los mismos. Los pagos a dichas fuerzas se verificarán siempre precisamente por las Divisiones en que se encuentran prestando servicio los interesados, y dentro de cada una de ellas, única y exclusivamente por el Jefe o entidad que disponga la Intendencia Divisionaria, que es la que asume la dirección de todos los servicios administrativos, debiendo, quien realice los pagos, retener la parte correspondiente a la alimentación.

Burgos 2 de Diciembre de 1936,—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E, del día 3.)

### Juzgados de primera instancia

#### BURGO DE OSMA

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Jerónimo Asenjo Ramirez, sobre estafa, se sacan a la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Diciembre próximo, a las once; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

#### *Bienes que se subastan sitos en término de Villabuena (Soria)*

1. Una casa habitación sita en dicho pueblo, con el núm. 150 del Registro fiscal, que linda entrando por su derecha y espalda, calle de la Iglesia; izquierda, Vicente Hernandez Soria, y por su frente, calle Real por su corral y entrada a la misma; tasada en 475 pesetas.

2. Una majada de encerrar ganado lanar, sita en este término municipal y paraje denominado Casares, con el núm. 185 del Registro fiscal; linda por sus aires, baldíos; en 300 pesetas.

3. Otra majada sita en la Ocenilla, con el núm. 192 del Registro; que linda Norte, Este y Sur, baldíos, y al Oeste, Juan Ramirez; en 250 pesetas.

4. Una finca rústica sita en el paraje denominado la Estepilla, de cabida seis celemines; linda al Norte, ribazo; Este, Florentino Verde; Sur, dudoso, y Oeste, liego; en 24 pesetas.

5. Otra en id., de 18 celemines; linda Norte, arroyo; Este, Vicente Hernández; Sur, lastra, y Oeste, Regino Jimenez; en 72 pesetas.

6. Otra en id., de 24 celemines; linda al Norte, arroyo; Este, Laureano Abael; Sur, lastra, y Oeste, Tomás Ramirez; en 96 pesetas.

7. Otra en el Hoyo, de 12 celemines; linda al Norte, cerro; Este, aliagar; Sur, camino, y Oeste, aliagar; en 36 pesetas.

8. Otra en Cabecinosa de Abajo, de cuatro celemines; linda al Norte, lastra; Este, liego;

Sur, Andrés Izquierdo, y Oeste, duda; en 16 pesetas.

9. Otra en el Capón, de cuatro celemines; linda al Norte, Este y Oeste, lastra, y Sur, Cayo Asenjo; en 12 pesetas.

10. Otra en el Erial del Valle, de seis celemines; linda al Norte, ribazo; Este, Francisco Abad; Sur, camino, y Oeste, Galo Hernandez; en 24 pesetas.

11. Otra en el Torno, de tres celemines; linda al Norte, Este, Sur y Oeste, aliagar; en 10 pesetas.

12. Otra en Boca-barranco, de 12 celemines; linda al Norte, camino; Este y Sur, lastra, y Oeste, Francisco Abad; en 36 pesetas.

13. Otra en Valdechias, de ocho celemines; linda al Norte, Eusebio Hernández; Este, lastra; Sur, Florentino Jimenez, y Oeste, Cayo Asenjo; en 24 pesetas.

14. Otra en Aylagarón, de tres celemines; linda al Norte, Cayo Asenjo; Este, liego; Sur, Florentino Jimenez, y Oeste, Cayo Asenjo; en 9 pesetas.

15. Otra en Cerro Avetardas, de tres celemines; linda al Norte, liego; Este, arroyo; Sur, Juana Izquierdo, y Oeste, arroyo; en 9 pesetas.

16. Otra en camino Izana, de cinco celemines; linda Norte, Cayo Asenjo; Este, liego; Sur, camino, y Oeste, liego; en 18 pesetas.

17. Otra id. en Majanos; linda al Norte y Este, lastra; Sur, Timoteo Ramirez, y Oeste, Cayo Asenjo; en 6 pesetas.

18. Otra en camino Izana, de cinco celemines; linda al Norte Cayo Asenjo; Este y Oeste, liego, y Sur, camino; en 15 pesetas.

19. Otra id., de cuatro celemines; linda al Norte, arroyo; Este, Florentino Verde; Sur, lastra, y Oeste, Nemesio Muqueta; en 12 pesetas.

20. Otra en Cruz Velilla, de cuatro celemines; linda al Norte, camino; Este, liego; Sur, labores, y Oeste, Florentino Verde; en 12 pesetas.

21. Otra en la Santa, de cinco fanegas; linda al Norte, Regino Jiménez; Este, arroyo; Sur, Galo Hernández, y Oeste, cerro; en 355 pesetas.

22. Otra en la senda de Fuentetoba, de dos fanegas; linda al Norte, camino; Este, Indalecio Jiménez; Sur, lastra, y Oeste, Cirilo Verde; en 52 pesetas.

23. Otra en el camino de Camparañón, de 12 celemines; linda al Norte, camino; Este liego; Sur, cerro, y Oeste, duda; en 36 pesetas.

24. Otra en el Pozo, de 12 celemines; linda al Norte, lastra; Este, Juan Ramirez; Sur, camino, y Oeste, Eusebio Hernández; en 36 pesetas.

25. Otra tras de la Santa, de 15 celemines; linda al Norte, lastra; Este, Saturio Izquierdo;

Sur, la Santa, y Oste, Tomás Ramírez; en 45 pesetas

26. Otra en Pradera Pascual. de 12 celemines; linda al Norte, senda; Este, Tomás Ramírez; Sur, lastra, y Oeste, Regino Jiménez; en 36 pesetas.

27. Otra id. id., de 12 celemines; linda al Norte, arroyo; Este, duda; Sur, senda, y Oeste, Florentino Verde; en 40 pesetas.

28. Otra en Picón de Herrero, de 12 celemines; linda al Norte, arroyo; Este, Francisco Jiménez; Sur, arroyo, y Oeste, Julián González; en 48 pesetas.

29. Otra en la Perujana, de 18 celemines; linda al Norte, camino; Este, Saturnino Jimenez; Sur, arroyo, y Oeste, Esteban Rubio; en 60 pesetas.

30. Otra en el Atillo del Molino, de 12 celemines; linda al Norte, camino; Este, Eusebio Hernández; Sur, arroyo, y Oeste, Eduardo Abad; en 60 pesetas.

31. Otra en el Escobar, de ocho celemines; linda al Norte, senda; Este, pradera; Sur, camino, y Oeste, Saturio Izquierdo; en 24 pesetas.

32. Otra en Bancos, de dos celemines; linda al Norte, liego; Sur, Este y Oeste, duda; en 6 pesetas.

33. Otra en el Chamorro, de dos celemines; linda al Norte, liego; Este, Sur y Oeste, duda; en 6 pesetas.

34. Otra en Acelenguas, de tres celemines; linda al Norte, Tomás Ramírez; Este y Sur, liego, y Oeste, Jerónimo Asenjo; en 9 pesetas.

35. Otra en id., de tres celemines; linda al Norte, Florentino Verde; Este, Jerónimo Asenjo; Sur, liego, y Oeste, duda; en 10 pesetas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 26 de Noviembre de 1936.—Francisco Palanco.—De su orden, Juan Romero. 2839

#### MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Galo Juana, de profesión chofer, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que instruyo con el núm. 57 del corriente año, por robo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Noviem-

bre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2879

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Castillo Moreno, Oficial de prisiones, domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el núm. 45 de 1936, por abandono de funciones públicas, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2880

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Cazorla Mancera, Médico, con domicilio en esta ciudad; Alejandro Hernando Tabernero, vecino de esta ciudad, Maestro nacional de Tordelpalo de este partido; Eugenio Concha, Severiano Guillén y Arturo Ortiz, vecinos de Molina; Antonio Piñar, Médico de Selas; Antonio Hernando, Vicente Martínez, Gregorio Fernandez, Tomás Gomez, Antonio Perez, Luis Vizón y José María Hernandez de la Mano, Catedrático y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el núm. 38 de 1936, por robo, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2877

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pedro Ruiz Agustin (a) el Francés, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presen-

te sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que instruyo con el núm. 43 de 1936, sobre robo y daños, recibirle declaración indigatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragon a 14 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2885

### Ayuntamientos

#### SAGIDES

Existiendo paralizada en las arcas del pósito de este pueblo la cantidad de 2.593'12 pesetas, se anuncia al público por el presente para que los que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo (Burgos), en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Sagides 3 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Aniceto Huerta. 2935

#### TORREBLACOS

Por el plazo reglamentario se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario votado por el mismo para el próximo año 1937, al objeto de recibir las reclamaciones que contra él puedan presentarse y más tarde remitirlo a la Superioridad.

Torreblacos 2 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Juan Galán. 2901

#### MAZATERON

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Mazaterón 1.º de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Narciso las Heras. 2910

#### CARRASCOSA DE ABAJO

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de

1937, aprobado por esta Corporación y a los efectos de reclamación.

Carrascosa de Abajo 2 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Marcelino Anton. 2941

#### LANGA DE DUERO

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del de 1937 y que ha regir en el mismo, estará dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en los que podrá ser examinado por las personas con derecho a ello.

Langa de Duero 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Marín. 2902

#### VALTAJEROS

En sesión celebrada el día 26 del actual fué aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Valtajeros 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ignacio Gonzalez. 2908

#### CIHUELA

Conforme a lo dispuesto en el art. 5.º párrafo 4.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, el presupuesto del mismo correspondiente al ejercicio de 1937 aprobado por el Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cihuela 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ignacio Polo. 2907

#### ESTRIEGANA (GUADALAJARA)

Aprobado por la Comisión gestora municipal el proyecto de prórroga del presupuesto del año corriente por un año hasta finar el próximo ejercicio de 1937, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de un mes para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Estriégana 29 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Pardo. 2900